



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y proporcione los criterios científicos y administrativos que respaldan su negativa de que niñas, niños y adolescentes con edades de entre 12 y 17 años, reciban la vacuna contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19), al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente a la COVID-19 como pandemia<sup>1</sup> y como emergencia de salud pública de interés mundial, el 11 de marzo de 2020. A partir de esa fecha, ha emitido una serie de recomendaciones para su control, disminución y atención.

---

<sup>1</sup> Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



2. En México, el Consejo de Salubridad General, expidió el “*Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*”<sup>2</sup>. De igual forma, acordó que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.
3. Más de un año después, insisto en afirmar con la propia información oficial que la política gubernamental en el manejo de la pandemia en México continúa siendo un desastre y ha provocado que se siga acrecentando la tragedia que parece no tener fin: más de 264 mil personas que han fallecido y más de tres millones 449 mil de casos positivos<sup>3</sup>.
4. Con el desarrollo de las vacunas contra la COVID-19, hay buenas noticias para controlar la pandemia y que se pueda disminuir la afectación de la salud de las personas.
5. De acuerdo con la OMS, la función de las vacunas “*es entrenar y preparar a las defensas naturales del organismo —el sistema inmunológico— para detectar y combatir a los virus y las bacterias seleccionados. Si el cuerpo se ve posteriormente expuesto a estos gérmenes patógenos, estará listo para destruirlos de inmediato, previniendo así la enfermedad*”<sup>4</sup>.
6. En el caso de nuestro país, actualmente la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) tiene la gran responsabilidad ética, científica, jurídica y administrativa de analizar todos los documentos que se le han presentado con el propósito de que dictamine procedente la autorización para uso de emergencia de distintas vacunas contra el virus SARS-CoV-2 en México.

---

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020)

<sup>3</sup> Informe Técnico Diario COVID-19 México, del 7 de septiembre de 2021:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666979/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2021.09.07.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666979/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.09.07.pdf)

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud, *Vacunas contra la COVID-19*: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/covid-19-vaccines>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



7. Hasta la fecha, la COFEPRIS ha dado su autorización para uso de emergencia a ocho vacunas<sup>5</sup>:

1. BNT162b2 (Pfizer, Inc./BioNTech);
2. AZD1222 (AstraZeneca);
3. Gam-COVID-Vac (Centro Nacional Gamaleya);
4. CoronaVac (Sinovac Research and Development Co);
5. Ad5-nCoV Covidecia (CanSino Biologics Inc);
6. BBV152 Covaxin (Bharat Biotech International Limited);
7. Ad26.COVID-S (Janssen-Cilag), y
8. SPIKEVAX (Moderna).

8. En el documento *Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México* del 11 de enero de 2021<sup>6</sup> (actualizado el 11 de mayo de 2021<sup>7</sup>), se contemplan las Etapas de la estrategia de vacunación por grupos poblacionales priorizados:

- Etapa 1: diciembre 2020 - febrero 2021. Personal de salud de primera línea de control de la COVID-19: 1.1 millones.
- Etapa 2: febrero - mayo 2021. Personal de salud restante y personas de 60 y más años: 14.4 millones.
- Etapa 3: mayo - junio 2021. Personas de 50 a 59 años y embarazadas de 18 años y más: 15.2 millones.
- Etapa 4: junio - julio 2021. Personas de 40 a 49 años: 16.2 millones.
- Etapa 5: julio 2021 - marzo 2022. Resto de población: 49.2 millones.

---

<sup>5</sup> Estatus regulatorio de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 en México:

<http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/informacion-de-la-vacuna/> y Comunicado de la COFEPRIS:

<https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-emite-autorizacion-para-uso-de-emergencia-a-vacuna-moderna?idiom=es>

<sup>6</sup> Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México, versión del 11 de enero de 2021: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx\\_COVID\\_-11Ene2021.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf)

<sup>7</sup> Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México, versión del 11 de mayo de 2021: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/11May2021\\_PNVx\\_COVID.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/11May2021_PNVx_COVID.pdf)



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



9. De acuerdo con el avance de la Estrategia Nacional de Vacunación que informó la Secretaría de Salud, el 7 de septiembre de 2021<sup>8</sup>, se reportaron 87,750,381 dosis aplicadas y 66,966 como perdidas.

10. Actualmente, no se tiene contemplada en la *Política Nacional de Vacunación* que las niñas, niños y adolescentes que tengan edades de entre 12 y 17 años puedan recibir la inoculación a pesar de que por su propia condición de salud, de no tener esa protección, los ponga en una situación mayor riesgo. Esto lo reconoció el propio Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, el 30 de abril de 2020:

*“PREGUNTA: Buenas tardes, doctor Gatell. Soy Zulma, tengo 10 años, vivo en Xalapa, Veracruz.*

*Entiendo muy bien que todos nos podemos enfermar por COVID-19, que puede ser hasta mortal, también he escuchado que a la gente mayor le puede afectar mucho peor que a los niños y considerando que la diabetes tipo uno no se previene, no se contagia, no se puede curar y no tiene nada que ver con la obesidad.*

*Mi pregunta es que, como niña con diabetes tipo 1, llevo un buen control de mi glucosa, ¿aun así estoy en mayor riesgo de complicación por el COVID-19 o estoy en las mismas condiciones que un niño sin diabetes?*

*HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Gracias, Zulma, por mencionarlo, esto es importante.*

*Aquí cada día en las conferencias hemos puesto énfasis en la diabetes tipo 2, que es la diabetes que, como tú bien sabes, generalmente da en los adultos.*

---

<sup>8</sup> Estrategia Nacional de Vacunación que informó la Secretaría de Salud, el 7 de septiembre de 2021:

[https://twitter.com/SSalud\\_mx/status/1435258416633634816?s=20](https://twitter.com/SSalud_mx/status/1435258416633634816?s=20) y

[https://twitter.com/SSalud\\_mx/status/1435258421851435015?s=20](https://twitter.com/SSalud_mx/status/1435258421851435015?s=20)



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



*La diabetes tipo 1, como también sabes tú muy bien, suele ocurrir en la juventud o incluso en la niñez y puede también ser más difícil de controlarse.*

*Si llevas un buen control, se reduce importantemente el peligro de que tu sistema inmune, tu sistema de defensas estén limitado o está apagado en cierta manera y no pueda defenderse del coronavirus, pero de todos modos las niñas, niños y jóvenes, hombres y mujeres, que tienen diabetes tipo 1 deben considerarse con mayor probabilidad, mayor peligro de complicarse del COVID.*

*Entonces, hay que tener las mismas precauciones adicionales que se tienen con los adultos mayores y también con las personas que tienen otras enfermedades que hemos mencionado en la edad adulta.*

*Cuídate mucho, mantente lavándote las manos continuamente, a sana distancia, que no te visiten hasta que pase por lo menos esta primera ola de la epidemia”<sup>9</sup>.*

11. Precisamente el caso de la niña Zulma de Xalapa, Estado de Veracruz, nos muestra lo que está pasando en México con las niñas, niños y adolescentes que se quieren vacunar contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19): dado que las autoridades sanitarias no contemplan el rango de 12 a 17 años de edad -no obstante de que tengan alguna condición de salud que los haga estar en una situación de riesgo-, quienes, con apoyo de sus padres están presentando demandas de amparo para que algún Juez Federal pueda determinar medidas para proteger la salud de ese sector de la población.

12. A pesar de que existe evidencia científica de que sí se pueden aplicar las vacunas Pfizer-BioNTech a niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años de edad, como lo ha dicho la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA por sus siglas en inglés) de Estados Unidos (ver artículos:

---

<sup>9</sup> Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México, Conferencia encabezada por Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, desde Palacio Nacional., del 30 de abril de 2020: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-241395?idiom=es>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/recommendations/adolescents.html> y <https://www.fda.gov/consumers/articulos-en-espanol/5-cosas-que-debe-saber-sobre-la-vacuna-contr-el-covid-19-para-adolescentes-de-12-17-anos>), las autoridades de salud mexicanas, encabezadas por el subsecretario Hugo López-Gatell, se niegan a incluirlas dentro del Plan Nacional de Vacunación y peor aún, no quieren aplicarla a niñas, niños y adolescentes que cuentan con alguna suspensión o amparo otorgado por algún Juez Federal.

13. Por si se considera que la FDA no es autoridad para determinar su aplicación en México, entonces tomemos como base lo que ha dicho la COFEPRIS: el 24 de junio de 2021, emitió el comunicado número 23/2021 en el que informó de la modificación a la autorización para uso de emergencia de vacunas Pfizer-BioNTech, permitirá aplicación a partir de 12 años<sup>10</sup>:

14. Con esa misma fecha, el propio subsecretario López-Gatell publicó un tuit desde su cuenta oficial en donde manifestó que:

*“Con gusto informo que @COFEPRIS ha autorizado la ampliación de la indicación de la vacuna Pfizer para mayores de 12 años; es la primera vacuna contra #COVID19 autorizada para adolescentes en nuestro país.*

*Es una noticia que permitirá seguir protegiendo al pueblo de México”<sup>11</sup>.*

15. Resulta por demás increíble e inconcebible que ya la COFEPRIS haya dado su autorización y el subsecretario López-Gatell haya dado su beneplácito pero a la hora de que se materialice la aplicación de vacunas al grupo etario poblacional de 12 a 17 años e inclusive, teniendo la resolución de Jueces Federales que así lo indican, simplemente se nieguen a llevar a cabo esa inoculación bajo el supuesto de carecer de “evidencia

---

<sup>10</sup> Comunicado a la población No. 23 /2021 de la COFEPRIS: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-emite-modificacion-a-la-autorizacion-para-uso-de-emergencia-de-vacuna-pfizer-biontech-permitira-aplicacion-a-partir-de-12-anos?idiom=es>

<sup>11</sup> Tuit del 24 de junio de 2021 de Hugo López-Gatell Ramírez: <https://twitter.com/HLGatell/status/1408171980549939207?s=20>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



científica” pero no la expone; sólo se limita a hacer aseveraciones sin respaldo alguno.

16. Por ejemplo, tengamos presente la opinión que el responsable de la política gubernamental contra la pandemia del COVID-19, el subsecretario Hugo López-Gatell expresó durante la conferencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, el pasado 7 de septiembre de 2021:

*“Efectivamente, como se comentó aquí el viernes pasado, el jueves pasado, hemos tenido varios recursos de amparo que terminan en sentencias en donde algunos jueces establecen que el gobierno tiene que vacunar a niñas, niños y adolescentes contra el COVID.*

*La semana pasada teníamos 262 amparos, éstos han aumentado y vemos esta tendencia. Nos llama mucho la atención, como se comentó aquí, lo comentó el propio presidente, que hay cuatro juzgados en donde están llegando la gran mayoría de estos amparos, esto pareciera ser que algunos despachos de abogados ya identificaron cuál es el sitio donde están trabajando y es muy probable que estén en una acción deliberada para esto.*

*Ahora, nosotros lo hemos tomado desde luego en sentido muy positivo, tal como lo acaba de mencionar el presidente. Lo que nos llama la atención, cuando leemos con todo detalle los argumento que esgrimen los jueces para soportar su sentencia, es que existen elementos de confusión muy importantes de los aspectos técnicos de la salud pública.*

*La vacunación contra COVID no es una vacunación que tenga como propósito la protección individual, sino la protección poblacional. Sé que esto a veces es difícil de entender cómo un mecanismo que se aplica a una persona tiene un propósito colectivo, pero la gran mayoría de las intervenciones de salud pública son así, se hacen acciones en una persona, dos, tres, cinco, siete, miles, millones, porque lo que se busca en el bienestar colectivo.*



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



*Hasta hoy las agencias de salud pública del mundo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, las agencias de distintos países europeos, los centros de control de enfermedades de Europa y de estados unidos, entre algunas otras, todos mantienen la posición de que es importante llevar el orden de prevención de las personas de mayor edad hacia las personas de menor edad.*

*¿Por qué razón? Porque la evidencia científica es sumamente clara y consistente de que el riesgo principal de tener COVID grave, hospitalización, intubación y muerte está en las personas de mayor edad, y hay un graviente, hay una escala donde el riesgo va disminuyendo progresivamente para edades menores. Entonces, si consideramos a la edad, no hay razón para saltarse a la edad.*

*Desde luego, expresamos que nos parece -como usted misma lo dijo- completamente legítimo que cada familia, cada persona quiera ser la primera en ser vacunada, a todo mundo, y qué bueno, le gustaría ser ya en ese momento la persona vacunada, pero no hay que perder de vista que por cada dosis que, por ejemplo, por acción judicial por estas sentencias de amparo se desviara hacia un niño o una niña cuyo riesgo es considerablemente menor, se le está quitando la oportunidad a una persona que tiene un riesgo mayor. Y precisamente, la salud pública piensa en las poblaciones, porque se piensa en la equidad.*

...

*Entonces, la autorización, por ejemplo, de la vacuna Pfizer en México para el uso de 12 a 15 años, en niñas, niños de 12 a 15 años, está condicionada a que en la política de vacunación se considere a ese grupo de edad y, como hemos comentado aquí también muchas veces, no hemos descartado que eso pueda ocurrir, pero sí llevamos un proceso muy ordenado de cobertura por edades.*





**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



*El 31 de octubre estaremos terminando la vacunación con al menos una dosis de las personas de 18 y más años de edad, y entonces ya podremos considerar la posibilidad de extendernos de 16 a 18 en principio, cosa que sí está considerada ya en la política de vacunación, y en su momento y con base en la evidencia científica, no en presiones comerciales, que quede muy claro, con base en una evidencia científica que pudiera sugerir que es conveniente vacunar a personas de 16 o menos de edad, entonces podríamos considerar el incorporar esto en la política, y desde luego el registro sanitario que tuviera efecto para el uso de emergencias podría también amparar esta práctica”<sup>12</sup>.*

17. Con lo anterior, podemos constatar una de las muchas contradicciones del subsecretario de Salud, que lejos de tener un respaldo científico, sus consideraciones son más de tipo político y dejando de lado su obligación de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas. Esto es sólo una parte de lo que debe de explicar y aclarar ante esta Asamblea.

18. Si el presidente de México, a través de la Secretaría de Salud realmente quiere cumplir con su obligación de garantizar el derecho humano a la protección de la salud de todas las personas, incluyendo niñas, niños y adolescentes, que se encuentra reconocido en el artículo 4º constitucional y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño; entonces, debe de acelerarse la campaña de vacunación al grupo etario de 12 a 17 años, aplicar las vacunas a las niñas, niños y adolescentes que tienen una suspensión o amparo para que sean inoculados a la brevedad y también, que se utilicen de inmediato las que se encuentran almacenadas.

19. De ahí la necesidad de que el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, comparezca ante el Pleno de esta Soberanía para que en ejercicio del derecho de información

---

<sup>12</sup> Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador desde Palacio Nacional, del 7 de septiembre de 2021: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-7-de-septiembre-de-2021?idiom=es>



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



de los mexicanos, de la transparencia y la rendición de cuentas informe y explique con evidencia científica y administrativa su negativa de que se vacunen las niñas, niños y adolescentes, incluyendo los que cuentan con una medida de protección de su derecho a la salud otorgada por Jueces Federales.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y proporcione los criterios científicos y administrativos que respaldan su negativa de que niñas, niños y adolescentes con edades de entre 12 y 17 años, reciban la vacuna contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA